

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Una vez en firme la anterior providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas **en la forma establecida en el artículo 366 del C.G.P..**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

733c881c6b68a23e6754e1bed4282471ac37772bec0f1e04c37d8213a38e5542

Documento generado en 26/01/2021 03:27:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>